

Informaciones y asuntos del Municipio

Un artículo de don Carlos Derqui.—Como no cambie el concepto, la exacción que bajo la denominación de Inspección Administrativa y Control Sanitario ha de agravar varios mantenimientos, NO PROSPE-RARA

Desconozco por quienes en la confección del presupuesto han intervenido que no encierra novedad la interpretación dada por los mismos al artículo 368 del vigente Estatuto Municipal, en el sentido de que, no a título de censura, que no la puede merecer por un hecho que en el presente ocasión inspirado en el fin patriótico que les animó a aceptar los cargos edilicios que constituyendo para casi todos por ser personas que vivieron al margen de toda idealidad política un verdadero sacrificio, si no anima el engrandecimiento por lo menos, tampoco justificaria la crítica, pero si, a título de razonamientos que pueden conducir a rectificación de criterio que evitaria la contrariedad que ha de producirse a quienes si siguen aferrados a sus prejuicios pueden dar lugar al ejercicio del artículo 323 del vigente Estatuto Municipal por parte de quien tiene autoridad suficiente para no autorizar el cobro de unos arbitrios, sobre artículos de consumo considerados de tan interés general, como son, las leches, huevos, carnes, pescados, etcétera per ser ilegal con arreglo a de echo.

No parece, sino que cuanto se relaciona con cuestiones de sanidad, está llamado a producir perturbación que ya va tomando carácter endémico en el mejor de los deseos de nuestros agraciados señores ediles.

Hagamos historia: Al quedar abolida la Ley de consumos por la de 12 de junio de 1911, de una manera clara y terminante sin duda para evitar que entre los desconocidos, que nunca faltan, por los hechos futuros como lo que ahora se pretende, tuviese confirmación el dicho de que se trataba de los mismos puros pero con distintos colares, se preceptuaba que no podrían ser objeto de arbitrios o gravámenes los artículos de consumo considerados de interés general, y consecuentemente, y para mayor abundamiento en el Estatuto que regía en la Ley de fecha 29 de Junio de 1911, en su inciso 4 del artículo 7 y dice:

«Conforme al artículo 15 de la Ley de 12 de Junio de 1911, los Ayuntamientos no podrán gravar en ningún caso, ni en forma alguna, las especies comprendidas en las tarifas del impuesto de consumos, aprobadas por la Ley de 7 de Julio de 1888, que se detallan en la relación adjunta a este reglamento...»

en la cual y como no podía ser por menos, figuran, esos mantenimientos tan de interés general que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad pretende ahora gravar a título de Inspección Administrativa y Control Sanitario.

Naturalmente, que el artículo 368 del Estatuto Municipal, es la causa de que, primero Barcelona, después Madrid, y ahora Cádiz, y tal vez casi todos los demás Ayuntamientos, hayan ido cayendo en el error e interpretación que dan al referido artículo que, en concordancia con los artículos 200 y 201, no tiene más aplicación que a instancia de parte, prueba de ello es que, la vigésima séptima disposición fiscal del Estatuto, dice «menos el apartado 6 del artículo 6, el último párrafo del artículo 11 y el artículo 14 de la ley 12 de Junio de 1911, los demás preceptos de dicha ley, seguirán en vigor con las modificaciones ordenadas en la presente».

Fundamentalmente el artículo 368 modifica el precepto 15 de la repetida ley de 12 de Junio 1911? No. Pues entonces, con arreglo a derecho, la exacción a título de inspección administrativa y el control sanitario con que se pretende gravar los pescados, las leches, los huevos, etc., etc., es sencillamente ilegal, y como el cobro de ese impuesto sería arbitrario, vemos perfectamente justificado el hecho de que el excelentísimo señor delegado de Hacienda en Madrid, denegase la aprobación del presupuesto en el ejercicio anterior, en la parte de los ingresos comprendida bajo la denominación de Derechos por reconocimientos sanitarios de leches, pescados y otros mantenimientos dedicados al abasto público, resolución derogatoria que más tarde fue sancionada, digamos así, por medio de la nota oficial publicada por el Directorio, que decía así:

«El Directorio ha seguido con especial atención los efectos de las campañas de Prensa y las reclamaciones de entidades respetables de Madrid, contra el proyecto de arbitrios contenidos en la Ordenanza número 10 de las aprobadas por la corporación municipal por el reconocimiento de leches, pescados y otros artículos de abasto, y aunque es su decidido propósito evitar a todo trance el encarecimiento de las subsistencias en los artículos de primera necesidad, ha esperado en este asunto, a conocer el informe de la Delegación Provincial de Hacienda, la cual, con esta fecha comunica al Gobierno que usndo la facultad que le confiere el párrafo 2.º del artículo 323 del Estatuto Municipal vigente, denegó aprobación a la referida Ordenanza, siendo tal resolución sancionada por el Directorio, en conformidad con el deber de suprimir arbitrios que, de una manera directa o indirecta, tienden a restablecer el impuesto de Consumos.»

Ahora bien, nuestros razonamientos se fundan en el derecho constituido y, por lo tanto, si más tarde—ahora que todo se desenvuelve bajo una atmósfera completamente política—bajo el aspecto de facilitar los medios económicos que le permitan realizar a los Ayuntamientos los fines que les tiene encomendados el Estatuto, se autorizan esos u otros cobros, mientras que ello sea bajo un aspecto apolítico, lo creamos hasta justo y muy posible, pues precisamente estamos en las mejores de las condiciones para poner en práctica las frases de Luis XIV.— Por la transcripción,

Carlos Derqui.
Cádiz, Marzo 6 de 1925.

Nuestro criterio

En términos concordantes con este criterio del Sr. Derqui, se expresó hace días este periódico, y lo hizo—que conste—con verdadero sentimiento, por constituir un concepto legal, cuya justicia, en potencia, no hemos logrado descubrir. Sin embargo, insistimos, por que no hay otro remedio que insistir, ya que la Municipalidad necesita imperiosamente de estos impuestos, cuyo principal error, POR AHORA, tal vez consista en su clasificación, y en haberlos ligado con otras imposiciones que nada tienen que ver con las de carácter sanitario, como son las ocupaciones de artesas y los arbitrios sobre los «puestos» dentro y fuera de los Mercados.

Nuestra insistencia consiste, en estimar, antes de llegar al absurdo aceptado por la ley, de que no devenguen derechos más reconocimientos que aquellos que los interesados soliciten—solicitaran alguno?—que debe comprenderse la exacción que nos ocupa, y que tiene más que otra cosa a evitar los fraudes en la venta de artículos de primera necesidad, de tal o del capítulo de «arbitrios con fines no fiscales», que el Reglamento correspondiente califica de esta manera:

«Por punto general, sólo podrán ser admitidos como tales arbitrios aquellos que, no teniendo una finalidad netamente fiscal (que hemos de al pescador, tras el pago de capitán) ni figurando entre los autorizados expresamente por el Estatuto (el impuesto sobre el pescado, o ngu a) hayan de servir al Ayuntamiento que los imponga como medio o instrumento para LIMITAR O AMINORAR FRAUDES mixtificaciones o adulteraciones EN LA VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD o resistencia al cumplimiento de las Ordenanzas de Policía Urbana, O DE OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA SANITARIA...»

«Que sería impugnado por constituir otra manera de burlar la sustitución de los Consumos... Dada la forma suáutica como se está legislando, fallando y sentenciando, todo es posible, pero observese lo que la ley dice respecto a los arbitrios con fines no fiscales:

—Art. 32 (del Reglamento): Los acuerdos sobre establecimientos de estos arbitrios, SOLO PODRAN SER IMPUGNADOS, en los casos establecidos en el artículo 331 del Estatuto.

He aquí el arbitrio a que se refieren los anteriores artículos, tal y como figuran en el proyecto de Presupuesto:

Ordenanza letas A E F.—Mercados.—Pescadería.

Ordenanza fiscal para la exacción de los derechos y tasas por prestación de servicios en el mercado de la Pescadería y por inspección y reconocimiento sanitario del pescado a que se refieren las letras l) y n) del art. 368 del Decreto-ley sobre Ordenación y Administración municipal, así como el Reglamento de esta última, de 23 de Agosto de 1924:

Art. 1.º Serán objeto de los derechos y tasas a que esta Ordenanza se refiere, la utilización del mercado de la Pescadería y la inspección y reconocimiento sanitario del pescado que se destine al abasto de la población.

Art. 2.º Por el segundo de los conceptos citados, devengarán dos céntimos de peseta cada kilogramo de pescado para el consumo de la población.

Art. 3.º El reconocimiento e inspección sanitaria del pescado fresco, se efectuará en la estación sanitaria de la Pescadería.

Le que antedicho no obstará a la inspección y reconocimiento en los otros Mercados y establecimientos de ventas, y en todo momento y punto que se que se estime oportuno, conforme a las exigencias de la sanidad pública, sin que por ello se perciban nuevas cuotas.

Art. 4.º No podrá librarse al consumo cantidad alguna de pescado fresco, sin que antes haya sido presentado en la estación sanitaria para sufrir el consiguiente reconocimiento y devengar el arbitrio.

Art. 5.º De tal manera deberá observarse lo anterior, que no entrará pescado alguno en la capital sin que se hayan hecho efectivos los derechos que preceden por el peso que la partida arroja descontando el 2 por 100 en concepto de merma.

Art. 6.º La ocupación de sitio en el mercado de la Pescadería, para la venta de pescado, devengarán los derechos que se expresan:

1.º Por cada bulto de pescado procedente de los vapores pesqueros que entren en la Pescadería y cuyo peso no sea superior a 40 kilos. 0,10

2.º Por cada caja o bulto de pescado, mayor o menor, no procedente de los vapores pesqueros: 0,50

3.º Por cada caja o bulto de los citados, que se manipule en Pescadería y salga de la misma con otro destino distinto al consumo de la población, satisfará el que manipule el pescado, además de lo antes expresado en los epígrafes números 1 y 2, que abona el entrador. 0,35

4.º Por cada caja, bulto o harrica de pescado procedente de vapores dedicados a cualquier clase de pesca, que entre en Pescadería. 0,50

5.º Los atunes, bien procedan de vapores o ya de otras poblaciones, abonarán cada uno al entrar en la Pescadería. 2

que lo leve, cuando los funcionarios municipales lo dispusieren.

La cantidad tratada de defraudar se determinará por los funcionarios encargados de la recaudación, ya con los datos que adquieran de las procedencias o bien directamente por los mismos.

Art. 8.º Toda defraudación será castigada con el duplo al quintuplo de la cuota correspondiente, y si hubiere reincidencia se pondrá el caso en conocimiento del señor alcalde para que los señores concejales jurados señalen la cuantía de la multa que deba imponerse dentro de los límites de la Ley, según las circunstancias que concurran en cada intento defraudatorio.

Art. 9.º La presente Ordenanza comenzará a regir el día 1.º de Julio de 1925, una vez aprobada y subsistirá su vigencia en los sucesivos ejercicios económicos, mientras no sufra modificación el régimen de las exacciones que contiene; o bien por acordar el Ayuntamiento la prórroga de un Presupuesto, usando de la facultad que le concede el art. 295 del Estatuto, o ya que por disposición superior fuese prorrogado el del Estado, y comprendiese a aquél.

Art. 10.º Esta Ordenanza no podrá ser modificada durante el tiempo de su vigencia, según lo que preceptúa el art. 324 del Estatuto.

Subida del precio del pan

Esta mañana libró oficio el alcalde, al señor Presidente de la Asociación de Panaderos, y al celador del Mercado, autorizando desde el próximo domingo, la venta de pan a los siguientes precios:

Pan de familia, Kgmo. 0 65.
En piezas de 1/2 Kg. el kgmo. 0 70.
En piezas de 200 gramos, el kilo 0 75.
Significa una subida de cinco céntimos, con relación al precio actual, y la determinación del señor Blázquez está en «pirada» en los estudios de la Junta de Abastos.

Notas del Registro

La Junta Provincial de Abastos, remite el «Boletín Oficial» extraordinario sobre el régimen de intervención de trigos y harinas.

—Doña Rosario Vidal, pide certificado de conducta.

—Don José Callejo Fernández, propone a Ramón Moreno y Mercedes Márquez, para caseros de San Leandro 3.

—Graciano Bousa Morales, pide la forma de conducta.

—Doña Carmen Páez Lauros, propone para caseros de la finca Escalzo 8, a los consortes Luis García y María Jesús Cortés.

—La Comisión Mixta de Reclutamiento manifiesta cual sea la forma de llamar a los mozos en el juicio de clasificación.

—Don Francisco de la Moneda Arca, pide certificado del tiempo de residencia en Cádiz.

—Doña Josefita García Melero, pide informe de conducta.

—El señor Juez de Instrucción, se le pregunta si la finca San Joaquín 6, está intervenida por el Juzgado o por la Administración de Propiedades e Impuestos.

—A don Francisco Bocanegra, don José Jiménez Lebrón, don Alvaro Picardo y don Casimiro Barrios, se les interesa ejecutar obras en una finca de la calle Magdalena, en Cooperativa 33 y en Isaac Peral 16.

—Al Excmo. Sr. Gobernador civil se remite edicto referente a la cobranza del arbitrio de carruajes de lujo, para su inserción en el «Boletín Oficial».

—A don Antonio Muñoz García, se le ratifica el nombramiento de fiel interno de consumos.

Cementos

Materiales de construcción.—Saneariento

Gran reducción de precios

CANIVEL :: Ancha, 13

Se traspasa o arrienda local

lujoso recientemente instalado en calle céntrica.—Razón en esta Administración de H. A. H.

RADIOTELEFONIA

Aparato de una lámpara completa para escuchar los coniertos ingleses, franceses y Madrid, desde

175 PESETAS

comprendiendo todo el material menos la Antena. Además tenemos existencias de otros Aparatos de las principales marcas inglesas, americanas, francesas y alemanas.

Representante exclusivo de los Altavoces «BROWN» y de los aparatos «CROSLEY».

PRECIOS REDUCIDOS

Francisco de la Viesca :: Cádiz

Apuntes de sociedad

LAS BLANCAS Y LAS AZULES:

En vano toruro mi imaginación, incapaz esta noche de idear algo nuevo que pueda llenar mi comentario de mañana.

Dolorido y apesadumado, aunque no entregado, me revelo fieramente contra la fiebre que traída que casi angula hoy mi siempre débil potencia creadora.

Pero mi voluntad nunca vencida, no se rinde ahora sin lucha ante esta debilidad endémica.

Ni molestias del cuerpo ni llagas del alma pudieron jamás apagar una pasión mía.

De la modesta mesita que adorna mi dormitorio estudio ha caído un papel.

Curioso e inconsciente lo recojo; es el pedazo de un periódico: de un periódico cuyo título desconozco y cuya fecha ignoro.

Distraidamente y sin interés lo examino.

Al fin la voluntad triunfó; mi carácter indomable de castellano tozudo se impuso dominante a la fiebre que me cruel.

Ya tengo asunto para mi comentario de mañana.

Las blancas vencieron a las azules; blancas son Maruja y Petra, y azules Isabel y Gracia.

Maruja y Petra e Isabel y Gracia, son cuatro lindas y arrogantes mujercitas, ágiles y recias que con arte y con gracia, con enjundia y con saber se di frutan valientemente la victoria del partido.

Y en una tarde de sol, entre cés y pipos jarneros de los mozos madrileños, las cuatro pelotaris se disfrutaban palmo a palmo la admiración de muchos aledos caballeros.

Bavos y vivas y otras cosas de gusto exquisito escuchan sonrientes las bonitas jugadoras del concurrido frontón madrileño.

Sobre aquellas caritas de cielo, que son alegría de niños y viejos, corre el andar victorioso, pero las pelotaris siguen atentas al juego, mientras los espectadores permanecen asustados e isios.

Un tanto para las blancas. Y dos más a las azules. Y así sigue la pelea entre aquellas mujercitas gnapas que

NOTA.—CON EL FIN DE ADQUIRIR RELOJES CON FACILIDADES DE PAGOS ESTA CASA EXPENDE VALES DESDE CINCUENTA CÉNTIMOS.



La Cruz Blanca

EL PREFERIDO

por el público más selecto

Sagasta y C. del Castillo

Ama de cría

Se ofrece.—Razón: en esta Redacción.

CHOCOLATE MARCA DOS GLOBOS

DE SOBRINOS DE NICOLAS JIMENEZ ZARAGOZA

Entre las distintas y selectas clases que fabrica, ofrece el llamado núm. 8, el cual garantizamos por su pureza, puesto que no está sujeto a fórmula de ninguna clase.

De venta en todos los establecimientos de comestibles

VERMOUTH MARTINAZZI TORINO, de fama mundial

Concesionario F. JAVIER JIMENEZ

Dirección telegráfica: COQUIN

Teléfono 870

Fuere de Sta. María

Por los teatros

Los últimos sucesos

NO DEJE USTED DE TOMAR CAFE, Y SE CONVENCERA QUE ES EL MEJOR EN

“EL TRIUNFO”

Bombonería fina Se sirven lunches

Teléfono 415

Conciertos de Radiotelefonía

Teatro Principal

El espectáculo del circo, con sus múltiples atractivos, llenó totalmente anoche el coliseo de la calle de Eduardo Dato, en todas sus sesiones.

El conjunto que presenta este año el señor Frediani, es notabilísimo y está integrado por valiosos artistas que fueron elogiados unánimemente.

El tonto «Humberto», la familia Romero, los clowns March y Osear, el jockey Adolfo, la familia Mujica, la amazona Regins, los Hugos y el trio Pom poff, Tedy y Emile, fueron calurosamente ovacionados en todas sus presentaciones y trabajos.

Llamó grandemente la atención del respetable, el número de la bola misteriosa, nuevo en Cádiz, y que es muy lucido y sorprendente.

Fue ovacionado. También mereció el aplauso general el trabajo difícilísimo del caballista señor Sacha.

Esta noche además de los números citados, se verifica el debut de «Sini», el hombre misterioso, prometiendo verse el teatro tan concurrido como anoche.

Habrán dos sesiones como de costumbre, una a las 8 y 15 y otra a las 40.

El Quevedo de Oro

JOYERIA PRIM, 4

Alhajas con brillantes, diamantes y perlas en platino y oro 18 kilates.

Artículos de plata propios para regalos.

Talleres para construir y reformar alhajas.

Prontitud y economía

Se compra oro, plata, platino, alhajas y papeletas del Monte de Piedad.

PAGAMOS MAS QUE NADIE

Se traspasa o se vende, con existencia o sin ella, la

Cordelería

situada en la calle de San Francisco número 10.

Darán razón en la Plaza de Fernández Fontecha, núm. 5 (oficina del cosario del Puerto de Sta. María), Manuel Vallejo

Juan A. Cortés

recomienda a todos los consumidores el pan que elabora en sus hornos de las calles Deramparada y Rosarío.

Rayos X

Trasladable al domicilio de los enfermos. — Corrientes de alta tenencia. — Dr. José J. de la Ouesta. — J. B. de Santa Cruz (Veedor 15). — Consultas de 4 a 6

A la prevención

Fue conducido el individuo Jesús García, de 27 años, que se encontraba implorando la caridad pública en la calle de F. Amencos.

Robo de un barril

En la Comisaría presentó denuncia don Venancio Sánchez, de que de su casapuerta, en la calle José de Dios 8, le habia robado un barril vacio de ocho arrobas marcado, ignorando quien o quienes pudieran ser los autores del hecho.

Por la guardia municipal practicáronse gestiones que resultaron infructuosas.

Un accidente

En el Hospital de San Juan de Dios fue asistido de una congestión producida por un ataque de alcoholismo agudo el individuo Juan Mojica Perire, que se encontraba tendido en terrenos próximos a la estación del ferrocarril.

Se le encontraron una libreta de inscripto de marino, ocho fotografías, una licencia expedida por la Comandancia General del Apostadero y otros documentos.

Por disposición facultativa quedó en el benéfico establecimiento, ocupando la cama número 3 de la sala de las Columnas.

Riña

A la Comisaría fueron conducidos José Berca Martínez y José Alvarez Rivas, que sostuvieron reyerta en la calle de Columela, promoviendo escándalo.

En un carrillo

A la Comisaría fue conducido en un carrillo de manos, el individuo Diego Mateo Ocaña, que en la calle de San Juan promovió escándalo, insultando y amenazando a varios guardias municipales.

Males tratos

La guardia municipal detuvo a Jesús Gamalla y Benito Viseiro, que se maltrataron de obras en la vía pública promoviendo un fuerte escándalo.

BAZAR “LA UNION”

Lámparas filamento metálico irrompible a una peseta

Gran surtido en material eléctrico, ferreteria, herramientas, batería de cocina, aparatos de calefacción, etc.

Columela y Sacramento

Marques y Vera

ARGANTONIO, 10

Comerciantes y almacenistas al por mayor de productos del Cerdo y Coloniales de todas clases. — Aceites y cereales.

Gran tostadero de café.

Tueste natural y sin mezcla de ninguna clase.

Casa de Socorro de los Caballeros Hospitalarios

En este establecimiento se ha recibido una caja conteniendo gran cantidad de «seros y vacunas», que el afamado laboratorio «Ibis» envía como donativo, para los pobres que se asisten en el mismo.

Servicios prestados en dicho establecimiento en el mes de Febrero:

Heridas contusas 43, idem incisas 31, idem por avulsión 3, idem dislacerantes 2, idem punzantes 31, contusiones 26, erosiones 38, mordeduras 4, quemaduras 14, fracturas 1, luxaciones 3, esguinces 12, epistaxis 7, cuerpos extraños extraídos 11, síncope 4, casos varios 9. Total de curaciones 124.

Curaciones generales 1.485, idem de ojos 626, idem de matriz 84. Total 2.195.

Consultas generales 1.198, idem especiales para niños 1.092. Total de consultas celebradas por los señores facultativos 2.290.

Operaciones 3, vacunaciones 12 y revacunaciones 21.

AGUSTIN CRUZ BERNAL MEDICO

Enfermedades del aparato respiratorio, Circulatorio y Digestivo

Consultas de 11 a 1

Gratís, los martes y sábados de 6 a 8.

SEGISMUNDO MORET, 21

La Pastora

Grandes Fábricas de Pan, Fideos y Bollerías de todas clases

le LUIS ARROYO ORESPO. — Calles de San Vicente y Pastora 9 y 11. — Cádiz. — Teléfono 811

Gimnasio Gaditano

El sábado y domingo próximos, a las diez de la noche, tendrán lugar los anunciados bailes en este gimnasio que, como de costumbre, serán muy concurridos por sus alumnos y personas de su familia.

Las clases de baile, a cargo del profesor Domingo Picoón, siguen muy animadas, tanto por los que frecuentan las aulas de baile de salón, como por los que asisten a las clases de bailes regionales.

El horario de las clases de gimnasia sueca, gimnasia aplicada, boxeo, esgrima, baile, etc., etc., encuéntrase expuesto en el gimnasio.

A todos los alumnos que se inscriban después del 1.º de cada mes, les serán descontados los días en que no asistieron.

El pago de las mensualidades puede hacerse por semanas, quincenas o de adelantado.

Sucesos de la provincia

LADRON

La guardia civil de Vejer, detuvo a Enrique González Expósito de 26 años natural de León, por robo en una fábrica de cortidos de Algeciras, de tres pares de borregales y dos pares de hormas, vendiendo los primeros en 35 pesetas y las hormas en ocho.

También se le intervino una burra que habia robado en la venta «La Carmela», en el puesto de Facinas.

Ingresó el ladrón en la cárcel de Vejer.

M. Quirell

Pianos, Armonium, Pianos automáticos, Bollos, Obras musicales.

ROSARIO 17. — TELEFONO 316

José Domínguez Santamaría

CONTRATISTA DE OBRAS DE ALBAÑILERIA (CON PERSONAL ASEGURADO EN «LA NAVARRA»

Se hacen trabajos de construcción y toda clase de reparos, con todo género de facilidades a los propietarios.

San José 24, bajo — CADIZ

RAMON REY

CARROS y CAMIONES

Gran Empresa de transportes

Isaac Peral núm. 18. — Cádiz

Gran Empresa de Carruajes y Automóviles de alquiler

José Paredes Pastrana ANTIGUA DE CONSTANTINO PAREDES

El propietario de esta antigua y acreditada Empresa de Carruajes, pone en conocimiento de su numerosa y distinguida clientela y del público en general, que desde el día 1.º de Febrero queda establecido un servicio de Automóviles de alquiler, con lujosos coches de las mejores marcas, a precios económicos.

Los avisos de Automóviles se reciben en las antiguas Oficinas de Carruajes, establecidas en:

Plaza de la Constitución núm. 8.	Teléfono núm. 8
San Francisco > 3.	> 626
Castelar > 13.	> 246
Isabel II > 7.	> 264

T. S. H.

Accesorios y piezas sueltas

para la construcción de toda clase de aparatos radio-telefónicos

SURTIDO COMPLETO

Antenas. — Receptores. — Amplificadores. — Válvulas. — Auriculares. — Cables. — Batería alta y baja. — Acumuladores. — Tonillería para radio, etc., etc.

Precios sin competencia

Bazar de “La Unión”

Cemento Portland

ASLAND

de la Compañía General de Asfaltos y Portland

«ASLAND», de Barcelona

La marca que sirve de tipo para los Portland en España.

Empléese en las obras del Estado

Delegado-Agente para Cádiz y su provincia.

E ANDRES GONZALEZ Rafael de la Viesca 10 CADIZ

Grandes Almacenes de Mueble

Vda. de Luis Salvador

Sacramento, núm. 11. Cádiz

Ventas a plazos y al contado. — Especialidad en tapicerías fabricadas en la casa, a precios sin competencia

GRAN HOTEL y BALNEARIO

LA BARROSA (CHICLANA)

Abierto todo el año, por disfrutar permanentemente de la temperatura ideal.

El sitio de excursiones y de esparcimiento por excelencia. — Playa y bosque. — Pesca y caza

Su servicio de Restaurant está dispuesto a todas horas del día, noche y madrugada

Menude los domingos

CREDITO GADITANO Y AGENCIA DE S. LOINAZ

Valverde, 15

Teléfono, 212

Rifles «Tigre» para somatenistas, Artículos de Football y accesorios para bicicletas

Ventas a plazos a precios de contado

Remington EL MODELO MEJOR



DE LA REMINGTON

El Número 12 ¡NO SE OYE al escribir!!

LOS AMIGOS ANTIGUOS SON LOS MEJORES

Casa central : Lavelette.-Trafalgar número 6.--BARCELONA



SUCURSAL EN CADIZ

DUQUE DE TITULAN 32

Servicios de la Cñía. Trasatlántica

LINEA DE CUBA - MEXICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 15, de Santander el 19, de Gijón el 23, de Coruña el 27, para Habana y Veracruz.
Salida de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA A PUERTO RICO CUBA VENEZUELA COLOMBIA Y PANAMA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, de Valencia el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabana, Colón y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Alparaiso.

LINEA DE FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPON

Se hacen expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong, Shanghai, Nagasaki y Yokohama.

LINEA LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA

MEXICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30; para New-York, Habana y Veracruz.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas inmediatas y Fernando Poo.
Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía, que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y espasajes de ida y vuelta. — Precios convencionales por camarote especiales. — Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado. — Todos los vapores tienen médicos y capellán.
Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera se mantienen la altura tradicional de la Compañía.
Rebajas en tarifas de exportación. — La Compañía hace rebaja de 30 por 100 en los fletes de determinadas mercancías, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servicios por líneas regulares, que le permite admitir pasajes y carga para:
Liverpool y Puertos del Mar Báltico y Mar del Norte. — Zanzibar, Mozambique y Capetown. — Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina. — Australia y Nueva Zelandia. — Ilo Ilo, Cebu, Port Arthur y Vladivostok. — New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal. — Puertos de América Central y Norte América. — Países de Panamá a San Francisco de California. — Punta Arenas, Córdoba y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.
Delegación de la Compañía Trasatlántica en Cádiz
Isabel la Católica núm. 8.

Linea de Vapores

Manuel Fernández Pujol-Cádiz

Servicios para Tánger, Arcila, Larache (muelle), Ceuta, Melilla
Admiten carga

Informará su armador, Duque de la Victoria 2, dup. 1º Tel. 585

Herederos de Antonio Millán

PROPIETARIOS DE LOS VAPORES

«Mercedes», «Puerto de Santa María», «Cádiz», «Antonio», «Cristina», «Antonia», «Amalia» y «Violeta»

Servicios semanales entre Cádiz, Sevilla, Sanlúcar y Huelva
Servicio decenal entre Sevilla, Cádiz, Gibraltar, Puerto Mayorga, y Larache

Servicio de verano con el vapor «Cádiz» entre Sevilla y Sanlúcar
Escritorio: SANTO CRISTO núm. 5.—CADIZ

Aurelio Alcón y Compañía

Consignatarios de buques. — Agentes de Aduana. — Representantes de navieras e importantes Compañías españolas y extranjeras de vapores, salvamentos, remolques, etc.

Comisiones, consignaciones, transitos fletamentos, seguros

Agentes de ITALIA — AMERICA, Sociedad de Embarques

Marítimas y LA PATRIA HISPANA, S. A. de Seguros

Dirección telegráfica y telefónica: ALCON
Teléfono interurbano, 24. — Cádiz: ISAAC PERAL 3

MOYANO Chocolate de confianza

No queremos ofrecer nuestro chocolate como el mejor, pudiéramos interpretarlo en el sentido de un afán de venta. — Para que el público sea el que efectúe nuestra propaganda, ponemos a la venta de la calidad más inferior

Paquetes de 150 gramos a Ptas. 0,60

y por éste podrá apreciar el consumidor lo que serán nuestros chocolates de pesetas 1,50, 2,00 y 3,00 el paquete de 16 pastillas.

Con cada paquete de propaganda regalaremos un bonito libro de «Cuento Andaluz».

Venta exclusiva: MOYANO, CONTRERAS y CAMPOS (S. en C.)
Cánavas del Castillo 41. — CADIZ

EL AGUILA CERVEZA

es la marca de CERVEZA de mesa

que prefieren los inteligentes

Depósito: Carlos Derqui y C. (S en C.)

Batal de la Viesca, núm. 2

Linea Regular de Vapores de Ibarry Com

Servicios semanales, admitiendo carga para los puertos siguientes:

Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes

Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Tarragona

Barcelona y San Sebastián

INFORMARA SU CONSIGNATARIO, JUAN J. RAVINA

Beato Diego de Cádiz, 12.—Cádiz

EUREKA'S CHOCOLATES
CADIZ
BOMBONES Y POLVOS DE CACAO

LOS MEJORES CHOCOLATES

MIENTRAS MAS ME TIREN DE LA LENGUA MAS LO REPETIRE

CHOCOLATES "EUREKA"

VICHY CATALAN

Agua mineral natural, alcalina, bicarbonatada sódica

Muy eficaz para el reuma, diabetes y afecciones del estómago, hígado y bazo. Excelente para la mesa. Preservativa de enfermedades infecciosas, por emerger del manantial a 60 grados de temperatura y estar por lo tanto libre de microbios.

De venta en principales Farmacias y Droguerías.
Administración: Rambla de las Flores, 18, entreuelo.
BARCELONA

Oloroso Sangre y Trabajador

Amentillado **BASILLO**